

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53170 MADRID

Edicto

Doña Maria Jesús Rodríguez Fernández Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Hace saber:

Primero.-Que en el procedimiento concursal voluntario 1062/2017 se ha dictado en fecha 5 de noviembre de 2019 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada Relocations España, S.L., CIF B80768583 y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 3 de abril de 2019.

Segundo.-La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.-Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro público Concursal.

Madrid, 5 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Jesús Rodríguez Fernández.

ID: A190069748-1